

RESOLUCION No. 06-C-DIC³³⁸

**RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto de la compañía "**CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 21 de junio de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 490-DJ-06 de 27 de junio de 2006, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada; QUE el Departamento de Intervención y Control ha emitido el informe favorable No. 218-IC-CI-06 de 26 de junio de 2006;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-06179 de 30 de mayo de 2006,

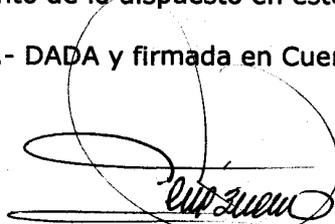
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía "**CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca ,tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución , en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

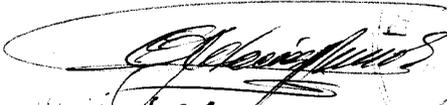
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, 27 JUN 2006



**Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 05 de julio del 2006.**

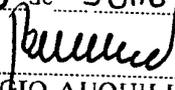

Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 230 del REGISTRO MERCANTIL

se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 05 de Julio del 2006.


DR. REMIGIO AUCUJILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

